



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1072 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 14 NOV 2019

VISTO;

Los Oficios N°s 4682, 4786, 4849, 4851-2019-GRA/GG-GRI-SGO, 1143, 1148, 1153, 1176-2019-GRA/GG-GRI, Informe N° 347, 377, 388-2019-GRA/ADH-RO-CSSJB y Decretos N°s 8799, 8844, 8848, 8906-2019-GRA/GR-GG, 13678, 13938, 13941, 14018-2019-GRA/GG-ORADM, 9210, 9273, 9274, 9359-2019-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en **noventa y seis (96)** folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 715, 733, 779, 852-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto prorrogar y contratar los servicios personales de los señores: **Antero Junior SICLLA LUJAN**, para desempeñar las funciones de Especialista en Instalaciones Eléctricas, **Rolando CISNEROS AYALA**, para desempeñar el cargo de Especialista en Estructuras, **Juan José MASCCO HUAULLA** para desempeñar las funciones de Especialista en Equipamiento Electromecánico y **Rafael PALOMINO LOA** para desempeñar las funciones del Asistente de Campo, de la Obra: Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista-Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA-Ayacucho, con vigencia al 16, 29 y 31 de octubre del 2019 respectivamente;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Infraestructura y Subgerente de Obras proponen la renovación de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2019 (primer y tercer citado) del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2019 (caso del segundo citado) y del 17 de octubre al 31 de diciembre del 2019



(ultimo citado), contando con la anuencia de la Oficina Regional de Administración, mediante Decretos N°s 13678, 13938, 13941, 14018-2019-GRA/GG-ORADM, para cumplir las funciones antes mencionadas de conformidad a las descripciones de cargos y anexos N°s 91, 93, merced a la recomendación generado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 8799, 8844, 8848, 8906-2019-GRA/GR-GG y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR de fecha 20 de octubre del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los profesionales que a continuación se detallan:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	OBRA
Ing. ANTERO JUNIOR SICLLA LUJAN	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	'9002 2-078579 4-000002	6.000,00	01-11-19 AL '31/12/2019	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO
Ing. ROLANDO CISNEROS AYALA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	'9002 2-078579 4-000002	6.000,00	30-10-19 AL '31/12/2019	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO
Ing. JUAN JOSE MASCO HUAULLA	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTRO-MECANICO	'9002 2-078579 4-000002	6.000,00	01-11-19 AL '31/12/2019	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO
Bach. RAFAEL PALOMINO LOA	ASISTENTE DE CAMPO	'9002 2-078579 4-000002	3.300,00	17-10-19 AL '31/12/2019	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.33 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS

al